



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01579200- -NEU-ST#MTDS - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01579200- -NEU-ST#MTDS, correspondiente al Expediente Físico N° 9930-000697/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación de un inmueble donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2022;

Que mediante la Disposición N° 01/23 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el mes de noviembre de 2022, que mediante la Disposición N° 03/23 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el mes de diciembre de 2022, que mediante la Disposición N° 07/23 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el mes de enero de 2023 y que mediante la Disposición N° 10/23 de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se reconoció el mes de febrero de 2023, encontrándose en trámite los correspondientes reconocimientos de marzo y abril del corriente año;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de la renovación del contrato de locación de inmueble por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día 01 mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024, por un monto total de pesos treinta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 33.834.240.-);

Que el valor locativo será de pesos un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos (\$1.174.800.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 mayo de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, y de pesos dos millones doscientos treinta y dos mil ciento veinte (\$2.232.120.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos treinta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 33.834.240.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación; la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Rivadavia N° 42 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma Río Trocoman S.R.L., CUIT N° 30-68447744-3, proveedor N° Q8595, en su carácter de propietaria, representada en este acto por su socio gerente señor Ambort, Eduardo, D.N.I. N° 17.472.805, por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de octubre de 2024, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos treinta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$ 33.834.240.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-00789143-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Trabajo, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 049 - SUB 002 - FISCALIZACIÓN LABORAL - AÑO 2023

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	00	03	02	01	00	1111	\$11.513.040.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

PRG 049 - SUB 002 - FISCALIZACIÓN LABORAL - AÑO 2024

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	00	03	02	01	00	1111	\$22.321.200.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.